



RELACIÓN EXTRACTADA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2020, PARA SU EXPOSICIÓN EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN FUNCIONAMIENTO, Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES

SRES. ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. José Miguel Luengo Gallego

CONCEJALES

D^a. María Dolores Ruiz Jiménez

D. Rubén Pérez González

D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas. (*)

D^a. Ana Belén Martínez Garrido

D. David Martínez Gómez

D. Héctor Enrique Verdú Verdú

D. Isidoro Jesús Miñano Martínez

SECRETARIO

D. Alberto Nieto Meca

INTERVENTORA

D^a Myriam del Valle González

En la Villa de San Javier, siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día veintinueve de octubre de dos mil veinte, se reúne en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local por medios telemáticos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Sr. Alcalde número 2096/2020, de fecha 16 de octubre de 2020, dictado en aplicación de lo establecido en el nuevo apartado 3 del artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, previa notificación en forma del Orden del Día, comprensivo de los asuntos a tratar.

Preside la sesión el Sr. Alcalde con la participación, además del mismo, de los Señores Concejales citados al margen, en número legal suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno y una vez efectuada declaración por los

mismos, de que se encuentran en territorio español.

Actúa como secretario de la sesión el Secretario del Ayuntamiento.

La interventora, D^a Myriam del Valle González, se incorporó a la sesión, antes de que la Junta de Gobierno empezase a considerar el punto número siete de los expedientes incluidos en el Orden del día.

(*) D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas, se incorporó a la sesión antes de que la Junta de Gobierno empezase a considerar el punto número cinco de los expedientes incluidos en el Orden del día.

Excusa la inasistencia D. David Martínez Gómez.



1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

1.



El Sr. Alcalde Presidente, tras declarar abierta la sesión, formula la pregunta de si algún miembro de la Junta de Gobierno tiene que hacer alguna observación al acta de la sesión anterior, que es la ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2020, y no produciéndose ninguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el acta citada se considera aprobada por unanimidad.

2.- BOLETINES OFICIALES Y COMUNICACIONES DE INTERÉS

a) Boletines Oficiales:

Se da cuenta de los siguientes Boletines Oficiales:

1.- B.O.R.M. número 246, de fecha 23 de octubre de 2020, en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones destinadas a los ayuntamientos de la Región de Murcia para implantar y/o actualizar planes o programas municipales de igualdad como prevención de la violencia de género, en base al real Decreto-Ley 9/2018, de 3 de agosto.

2.- B.O.R.M. número 247, de fecha 24 de octubre de 2020, en el que se publica el extracto de la Resolución de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del programa mixto empleo-formación para entidades locales de la Región de Murcia 2020..

3.- B.O.R.M. número 249, de fecha 27 de octubre de 2020, en el que se publica la aprobación inicial de las modificaciones de determinados puestos de trabajo, incluidos en el catálogo de puestos de trabajo del Ayuntamiento de San Javier.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, quedar enterada.

b) Comunicaciones de Interés

No se da cuenta de ninguna.

3.-APROBAR, SI PROCEDE, LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA PARROQUIA DE SAN FRANCISCO JAVIER, PARA EL FAVORECIMIENTO DE LA INCLUSIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JAVIER, DURANTE EL EJERCICIO 2019.

Por unanimidad de sus miembros participantes en la sesión, en número de seis, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada del decreto transcrito.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
EXTRACTO JGL
ANM/JVZG/PHC

Primero.- Aprobar la justificación de la subvención concedida en el ejercicio 2019 a la Parroquia de San Francisco Javier, para el favorecimiento de la inclusión social en el municipio de San Javier.

Segundo.- Que se notifique el presente acuerdo a la interesada y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

4.APROBAR, SI PROCEDE, EL PROYECTO DE CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER Y LA PARROQUIA DE SANTIAGO APÓSTOL DE SANTIAGO DE LA RIBERA, PARA EL FAVORECIMIENTO DE LA INCLUSIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JAVIER, DURANTE EL EJERCICIO 2020.

Por unanimidad de sus miembros participantes en la sesión, en número de seis, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada del decreto transcrito.

Primero.- Aprobar el proyecto de convenio entre este Ayuntamiento y la parroquia de Santiago Apóstol de Santiago de la Ribera, para el favorecimiento de la inclusión social en el municipio de San Javier, durante el ejercicio de 2020, convenio que será firmado por el Alcalde-Presidente, o quien reglamentariamente deba sustituirle, en representación del Ayuntamiento de San Javier.

Segundo.- Aprobar, con cargo al Presupuesto Municipal vigente, el gasto de 26.000 euros y ordenar el pago a la citada parroquia, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones económicas derivadas del convenio desarrolladas durante el ejercicio 2020.

Tercero.- Que se notifique el presente acuerdo a la interesada y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

5.-APROBAR, SI PROCEDE, LA RECTIFICACIÓN DE UN ERROR, EN ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 1 DE OCTUBRE DE 2020.

En este momento, autorizado por el Sr. Alcalde-Presidente, se incorpora a la sesión D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas, antes de que la Junta de Gobierno empiece a considerar el punto número cinco de los expedientes incluidos en el Orden del día.

Por unanimidad de sus miembros participantes en la sesión, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada del decreto transcrito.



Primero.- Rectificar el apartado primero de la parte dispositiva del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de octubre de 2020, en el sentido siguiente:

Donde dice: “**Primero.-** Prorrogar durante un año, el contrato para la prestación del servicio de limpieza interior de los colegios publicos Joaquin Carrion de San Javier y Fulgencio Ruiz de Santiago de La Ribera, adjudicado a la mercantil Grupo Amiab Murcia, S.L.U., mediante acuerdo de fecha 18 de octubre de 2018, por importe de 44.387,66 euros, iva no incluido, para el lote 1, y para el lote 2, por un importe de 44.387,66 euros, iva no incluido.”

Debe decir: “**Primero.-** Prorrogar durante un año, el contrato para la prestación del servicio de limpieza interior de los colegios publicos Joaquin Carrion de San Javier y Fulgencio Ruiz de Santiago de La Ribera, adjudicado a la mercantil Grupo Amiab Murcia, S.L.U., mediante acuerdo de fecha 18 de octubre de 2018, por importe de 44.387,66 euros, iva no incluido, para el lote 1, y para el lote 2, por un importe de 44.387,66 euros, iva no incluido, y establecer las siguientes anualidades del contrato:

AÑO	ANUALIDAD	
2020	3.698,97 euros, iva no incluido (mes de diciembre)	4.475,75 euros IVA incluido.
2021	40.688,68 euros anuales, iva no incluido (meses de enero a noviembre)	49.233,30 euros IVA incluido.

Segundo.- Que se comunique a la Intervención Municipal y al responsable del contrato, a los efectos oportunos.

6.-ADOPTAR, SI PROCEDE; LA DECISIÓN DE NO ADJUDICAR UN CONTRATO PARA LA CELEBRACIÓN DE UN ESPECTÁCULO AÉREO, POR MOTIVOS DE INTERÉS PÚBLICO.

Por unanimidad de sus miembros participantes en la sesión, en número de siete de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada del decreto transcrito.

Primero.- Adoptar la decisión, con carácter inicial, de no adjudicar el contrato para la celebración de un espectáculo aéreo, por motivos de interés público, debido a la situación Sanitaria ocasionada por la pandemia de la COVID-19.

Segundo.- Conceder trámite de audiencia al único licitador que ha optado al procedimiento para que, en el plazo de diez días, presente las alegaciones o documentos que estime oportunos en defensa de sus derechos. De no presentarse alegaciones en el plazo indicado, el acuerdo tendrá



carácter definitivo. El Alcalde, mediante decreto, en su caso, declarará que concurren las circunstancias para que el acuerdo adquiriera carácter definitivo.

Tercero.- Que se notifique el presente acuerdo al único licitador que ya había optado al procedimiento, y se comunique, asimismo, a la Intervención Municipal, a los efectos procedentes.

7.-PROPUESTA DE ACUERDO PARA INICIAR, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EMERGENCIA MUNICIPAL.

Por unanimidad de sus miembros participantes en la sesión, en número de siete de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada del decreto transcrito.

Primero.- Iniciar expediente en orden a la resolución del contrato suscrito en fecha 4 de junio de 2019 con la mercantil Offshore Special Services, S.L., para la prestación del Servicio de Emergencias Municipal, por incumplimiento de la condición especial de ejecución prevista en la Cláusula 17ª del Pliego de Cláusulas Administrativas que forma parte del contrato, y que tiene la condición de obligación esencial a los efectos establecidos en el artículo 211.1 f) de la LCSP 2017.

Segundo.- Que se conceda a la mercantil un trámite de audiencia, por plazo de diez días, para que pueda presentar los documentos y alegaciones que estime oportunas en defensa de sus derechos.

Tercero.- Que se notifique el presente acuerdo a la interesada y a la entidad avalista y se comunique a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

8.-LICENCIAS URBANÍSTICAS

Por unanimidad de sus miembros participantes en la sesión, en número de siete de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada del decreto transcrito.

Primero.- Otorgar licencia de parcelación a la mercantil Frutas Samper, Sociedad Limitada, de una parcela situada en la calle Camilo José Cela, esquina con la calle José de Espronceda, de San Javier, que se corresponde con la parcela del Plan Parcial “Senda del El Recuerdo 3ª Fase”.

La parcelación propuesta pretende la división de la finca registral n.º 83.939 del Registro de la Propiedad n.º 1 de San Javier, de 800 m², y con referencia catastral, en dos parcelas: la parcela de 391,82 m² y la parcela, resto de finca matriz, de 408,18 m²; como se señala en los planos presentados por la solicitante.



Segundo.- Aprobar la liquidación de los derechos municipales siguientes:

-- Tasas sobre Licencia Urbanística:

- Cuota tributaria:	180,30 euros.
- Abonado:	0,00 euros.
- Importe de tasa pendiente:	180,30 euros.
T o t a l	180,30 euros.

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo a la interesada y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

9- ASUNTOS DE URGENCIA

Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; la Junta de Gobierno Local, también por unanimidad de sus miembros participantes , en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, adopta el siguiente acuerdo:

• Aprobar el Expediente de Transferencia de Créditos número 17/20, con cargo al presupuesto de gastos del ejercicio 2.020, de conformidad con el siguiente desglose:

PARTIDA QUE CEDE CRÉDITO:

Partida	Disminución crédito
15320/61924	
Pavimentaciones Término Municipal 2020.	211.934,00 €
TOTAL	211.934,00 €

PARTIDAS QUE INCREMENTAN CRÉDITO:

Partida	Aumento crédito
15320/61930	
Ampliación y mejora capacidad de drenaje en zona verde PERI Polideportivo de San Javier.	143.970,70 €
16000/62300	
Suministro e instalación de grupo electrógeno en E.B.A.R. n.º 6 de La Manga.	67.819,20 €
17100/61901	



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
EXTRACTO JGL
ANM/JVZG/PHC

Resto financiación Parques y Jardines 2020.	144,10 €
TOTAL	211.934,00 €

2.- Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; la Junta de Gobierno Local, también por unanimidad de sus miembros participantes , en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el proyecto técnico para la realización de las obras denominadas “Actuaciones de ampliación y mejora de la capacidad de drenaje en la zona verde del PERI Polideportivo Municipal”, redactado por la Arquitecto doña Pascuala M^a Ortiz Angosto y el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Manuel Lucas Salmerón, siendo su presupuesto de 118.984,05 euros, más 24.986,65 euros 21% IVA, en total 143.970,70 euros, IVA incluido.

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a la Intervención Municipal, a los efectos procedentes.

3.- Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; la Junta de Gobierno Local, también por unanimidad de sus miembros participantes , en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar válido el procedimiento abierto simplificado, para la contratación de las obras denominadas “Renovación de redes de agua potable en Euroroda”.

Segundo.- Excluir del procedimiento a las mercantiles Transportes y Triturados de Murcia, S.L. y Construcciones Manuel Noguera Gil, S.L, en consonancia con el informe técnico emitido, puesto que se considera que no se han justificado adecuadamente las bajas ofertadas por ambas mercantiles.

Tercero.- Excluir a las mercantiles Pavimentos Asfálticos Lario S.L., Constu Archena S.L. y Nueva Codimasa S.L., puesto que habiendo sido requeridas para que justificaran sus ofertas presentadas, no respondieron al requerimiento en el plazo establecido a tal efecto.

Cuarto.- Aprobar la relación de las ofertas presentadas y admitidas, ordenadas de manera decreciente, según se detalla en la parte expositiva del presente acuerdo.

Quinto.- Adjudicar el contrato a la mercantil Arteriego, S.L., con número de CIF B30365324, por importe de 103.428,15 € euros, IVA no incluido, más 21.719,91 en concepto del



21% de IVA, lo que hace un total de 125.148,06 euros IVA incluido, según su oferta presentada y resto de condiciones de la misma, incluyendo las mejoras ofertadas, por ser la mejor oferta presentada, admitida y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sexto.- Designar, como responsable del contrato, al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal.

Séptimo.- Que se proceda a la formalización del contrato, que se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

Octavo.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, y comuníquese a la Intervención Municipal, a la Tesorería Municipal, al responsable del contrato, al Negociado de Riesgos Laborales y al Negociado de Servicios Públicos, a los efectos procedentes.

4- Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; la Junta de Gobierno Local, también por unanimidad de sus miembros participantes , en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Iniciar expediente para la modificación de los contratos indicados en la parte expositiva de este acuerdo, por la imposibilidad de haber podido proceder a su ejecución durante el presente año 2020, debido a la pandemia de COVID-19, en el sentido de trasladar sus respectivas fechas de ejecución al próximo verano de 2021, quedando el presente año 2020 excluido del cómputo global de la duración de cada uno de los mismos.

Segundo.- Conceder un trámite de audiencia durante el plazo de diez días, para que los interesados puedan presentar las alegaciones que consideren convenientes en defensa de sus derechos. De no presentarse alegaciones en el plazo indicado, el acuerdo tendrá carácter definitivo. El Alcalde, mediante decreto, en su caso, declarará que concurren las circunstancias para que el acuerdo adquiera carácter definitivo.

Tercero.- Que se notifique este acuerdo a las empresas interesadas, y se comunique a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

5- Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; la Junta de Gobierno Local, también por unanimidad de sus miembros participantes , en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, adopta el siguiente acuerdo:



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
EXTRACTO JGL
ANM/JVZG/PHC

Primero.- Adoptar la decisión, con carácter inicial, de no adjudicar los distintos contratos privados para la contratación de los artistas que conformarían la XXIII Edición del Festival Internacional de Jazz de San Javier, por motivos de interés público, debido a la situación sanitaria ocasionada por la pandemia de la COVID-19.

Los contratistas que fueron invitados a la 23 edición del Festival y presentaron oferta para la misma, serán invitados de nuevo a presentar oferta para dicha edición, si las circunstancias permiten celebrarla el año 2021.

Segundo.- Conceder trámite de audiencia a los interesados que fueron invitados al procedimiento para que, en el plazo de diez días, presenten las alegaciones o documentos que estimen oportunos en defensa de sus derechos. De no presentarse alegaciones en el plazo indicado, el acuerdo tendrá carácter definitivo. El Alcalde, mediante decreto, en su caso, declarará que concurren las circunstancias para que el acuerdo adquiera carácter definitivo.

Tercero.- Que se notifique el presente acuerdo a los interesados que ya habían sido invitados al procedimiento, o habían presentado ofertas durante el plazo general abierto al efecto, y se comunique, asimismo, a la Intervención Municipal, a los efectos procedentes.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

San Javier, a la fecha de la firma electrónica.